

**INFORME SOBRE EL GRADO DE
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA
PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2019**

12 de mayo de 2020



1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2019 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de Julio de 2017. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 1,3 puntos del PIB y en 95,4 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 2,7 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.



2. Evolución real de la economía en 2019 y desviaciones respecto a la previsión inicial

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2019 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos aprobados por el Gobierno. Estas cifras se comparan con las observadas para dicho año, según las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicadas por el INE en marzo de 2020 (ver Tabla).

	Informe de Situación de la Economía Española 2018 (julio de 2018)	Plan Presupuestario 2019 (octubre 2018)	Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022 (abril de 2019)	Plan Presupuestario 2020 (octubre 2019)	Informe de Situación de la Economía Española 2020 (febrero de 2020)	INE CNTR (marzo de 2020)
PIB real 2019 (tasa de variación anual)	2,4	2,3	2,2	2,1	2,0	2,0
Deflactor del PIB 2019 (tasa de variación anual)	1,7	1,8	1,6	1,7	1,6	1,6
Empleo EETC (tasa de variación anual)	2,2	2,0	2,1	2,3	2,3	2,3

En el Informe de Situación de la Economía Española 2018, publicado en julio de 2018, que acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2019, se preveía una variación media anual para el PIB real de 2019 del 2,4 por ciento. Dicha previsión fue revisada a la baja una décima, hasta el 2,3 por ciento, en el escenario macroeconómico del Plan Presupuestario 2019 (octubre de 2018), debido a la moderación del ciclo económico y al contexto internacional menos favorable, con tasas de crecimiento menores, mayor incertidumbre e incremento de los precios del petróleo.

Posteriormente, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2022, publicada a finales de abril de 2019, la previsión de crecimiento del 2,3 por ciento para 2019 fue revisada a la baja una décima, hasta el 2,2 por ciento, tras incorporar la evolución de los indicadores de actividad y empleo publicados en los primeros meses del año, con la maduración del ciclo económico, aproximándose el crecimiento al potencial, con una progresiva desaceleración de la actividad global, en un contexto internacional caracterizado por elevadas incertidumbres. La previsión fue revisada a la baja otra décima más en el escenario macroeconómico que acompañó al Plan Presupuestario 2020 (octubre 2019), hasta el 2,0 por ciento, entre otros factores por cambio de base de la Contabilidad Nacional que pasó en septiembre de la base 2010 a la base 2015, lo que modificó retrospectivamente el crecimiento de los trimestres precedentes y ofreció una visión más negativa de la coyuntura que la predominante hasta julio de 2019.



En febrero de 2020, en el escenario macroeconómico del Informe de Situación de la Economía Española 2020, se revisa una décima a la baja, hasta el 2,0 por ciento el crecimiento del PIB real previsto para 2019, incorporando igualmente los últimos indicadores de evolución y empleo publicados hasta ese momento. En concreto la evolución del tercer trimestre de 2019 en el contexto de la nueva Contabilidad Nacional Trimestral llevó a que el crecimiento del 2,0 por ciento para 2019 se convirtiera en el escenario central.

Según los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados a finales de marzo de 2020 por el INE, el PIB real cerró 2019 con un avance medio anual del 2,0 por ciento, coincidente con lo previsto en el escenario macroeconómico del Informe de Situación de la Economía Española 2020.

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en la tabla anterior, la previsión para 2019 fue del 2,2 por ciento en el Informe de Situación de la Economía Española 2018, elaborado en julio de 2018, cifra que se revisó a la baja en octubre de ese año, en el Plan Presupuestario 2019, en línea con la revisión del PIB, hasta el 2,0 por ciento. Posteriormente la previsión de crecimiento del empleo fue revisada al alza, sucesivamente en la Actualización del Programa de Estabilidad 2019-2020 y en el Plan Presupuestario 2020, hasta el 2,1 y 2,3 por ciento respectivamente. Por último, en el Informe de Situación de la Economía Española 2020 la tasa de crecimiento del empleo se mantuvo en el 2,3 por ciento. Esta última cifra coincide con la publicada por el INE para el conjunto de 2019 en la Contabilidad Nacional Trimestral de marzo de 2020.

Por su parte, el aumento del deflactor del PIB del 1,7 por ciento dado en el Informe de Situación de la Economía Española 2018, se revisó una décima al alza Plan Presupuestario 2019, para posteriormente revisarlo dos décimas a la baja en el escenario que acompañó a la actualización del Programa de Estabilidad 2019-2020, hasta el 1,6 por ciento. Esta tasa se revisó una décima al alza en el Plan Presupuestario 2020, hasta el 1,7 por ciento, y la previsión retornó al 1,6 por ciento en el Informe de la Situación de la Economía Española 2020, cifra coincidente con la finalmente observada. Esta revisión a la baja del crecimiento del deflactor del PIB vino explicada por la fuerte caída intertrimestral del deflactor del consumo privado en el tercer trimestre de 2020 y, en menor medida de la formación bruta de capital fijo.



3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2019 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 35.195 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 2,83 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.245.331 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2019 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 22 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 13 millones de euros en el ejercicio 2019.



Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2019 asciende a 35.160 millones de euros, cifra equivalente al 2,82 por ciento del PIB estimado para dicho año, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2019, que fue del 1,3 por ciento del PIB.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-16.187	-1,30	-16.165	-1,30	-0,3	-1,0
Comunidades Autónomas	-6.795	-0,55	-6.782	-0,54	-0,1	-0,4
Corporaciones Locales	3.839	0,31	3.839	0,31	0,0	0,3
Fondos de Seguridad Social	-16.052	-1,29	-16.052	-1,29	-0,9	-0,4
Administraciones Públicas	-35.195	-2,83	-35.160	-2,82	-1,3	-1,5
PIB utilizado	1.245.331					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2019, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 22 millones, ni tampoco los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2019 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 0,3 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 16.187 millones de euros que equivale al 1,30 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2019 a 22 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 16.165 millones de euros, el 1,30 por ciento del PIB, lo que supone el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación negativa de 1,0 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2019 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,1 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2019 asciende a 6.795 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 6.782 millones de euros, el 0,54 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre



ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2019 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 13 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que se ha incumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,5 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,1 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma de Régimen Común y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral se fijaron por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, un déficit del 0,1% del PIB regional.

Las Comunidades Autónomas de Canarias, Navarra y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, La Rioja y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019 acordados.



Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019		
Comunidad Autónoma del País Vasco	328	328	0,4	0,4	-0,1	0,5
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.329	-1.329	-0,6	-0,6	-0,1	-0,5
Comunidad Autónoma de Galicia	-263	-263	-0,4	-0,4	-0,1	-0,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	-446	-446	-0,3	-0,3	-0,1	-0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-180	-180	-0,7	-0,7	-0,1	-0,6
Comunidad Autónoma de Cantabria	-135	-135	-0,9	-0,9	-0,1	-0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-39	-39	-0,4	-0,4	-0,1	-0,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-561	-548	-1,7	-1,7	-0,1	-1,6
Comunitat Valenciana	-2.194	-2.194	-1,9	-1,9	-0,1	-1,8
Comunidad Autónoma de Aragón	-386	-386	-1,0	-1,0	-0,1	-0,9
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-515	-515	-1,2	-1,2	-0,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Canarias	321	321	0,7	0,7	-0,1	0,8
Comunidad Foral de Navarra	98	98	0,5	0,5	-0,1	0,6
Comunidad Autónoma de Extremadura	-258	-258	-1,2	-1,2	-0,1	-1,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-168	-168	-0,5	-0,5	-0,1	-0,4
Comunidad Autónoma de Madrid	-635	-635	-0,3	-0,3	-0,1	-0,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-433	-433	-0,7	-0,7	-0,1	-0,6
Total Comunidades Autónomas	-6.795	-6.782	-0,5	-0,5	-0,1	-0,4

*Efectos de cumplimiento del OEP para el año 2019, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

No obstante, tras la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda comunicó¹ que:

“A efectos de determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad de 2019, no se tendrá en cuenta ni computará la parte de déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017. De esta forma, si una comunidad autónoma, al descontar los efectos del IVA, cumple con el objetivo de déficit de 2019, no tendrá que elaborar los Planes Económicos Financieros (PEF), siempre y cuando cumplan con el resto de las reglas fiscales. Y si se acoge a los mecanismos extraordinarios de liquidez quedará adscrita en el compartimiento de Facilidad Financiera en lugar del FLA, si cumple el

¹

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/GabineteMinistro/Notas%20Prensa/2020/S.E.%20HACIENDA/07-02-20%20Consejo%20de%20Pol%C3%ADtica%20Fiscal%20y%20Financiera.pdf>



resto de requisitos. Eso es relevante para poder compaginar la salida a los mercados con los recursos de los mecanismos extraordinarios de liquidez.”

Por tanto, a efectos informativos, se incluye la siguiente tabla en la que figura el déficit a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de cada Comunidad Autónoma, descontando el efecto del IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017, tanto en millones de euros como en porcentaje del PIB.

CC.AA.	Déficit en millones de euros			Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Efecto IVA (*)	Déficit descontado el efecto IVA	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Déficit descontado el efecto IVA	
Comunidad Autónoma del País Vasco	328	0	328	0,4	0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.329	458	-871	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Galicia	-263	184	-79	-0,4	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-446	478	32	-0,3	0,0	-0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-180	67	-113	-0,7	-0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	-135	46	-89	-0,9	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-39	24	-15	-0,4	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-548	77	-471	-1,7	-1,4	-0,1
Comunitat Valenciana	-2.194	230	-1.964	-1,9	-1,7	-0,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-386	86	-300	-1,0	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-515	122	-393	-1,2	-0,9	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	321	109	430	0,7	0,9	-0,1
Comunidad Foral de Navarra	98	0	98	0,5	0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-258	76	-182	-1,2	-0,9	-0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-168	48	-120	-0,5	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-635	359	-276	-0,3	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-433	163	-270	-0,7	-0,4	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-6.782	2.527	-4.255	-0,5	-0,3	-0,1

*Datos comunicados por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

De acuerdo con el criterio definido en el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 7 de febrero de 2020, y como muestra la tabla anterior, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Galicia y Madrid también se considera que han cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2019 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 3.839 millones de euros, cifra que representa el 0,31 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose



registrado en este caso una desviación positiva de 0,3 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 0,9 por ciento del PIB para 2019. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 16.052 millones de euros, equivalente al 1,29 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,4 puntos del PIB.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2019 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2019 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 2,7%. Por tanto, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Administración Central	108.468	111.916	3,2
2. Comunidades Autónomas	148.709	155.915	4,8
3. Corporaciones Locales	50.341	52.932	5,1

En el caso de la **Administración Central**, los gastos computables del ejercicio 2019 han resultado superiores en un 3,2% a los registrados en el año anterior, variación que implica el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2019 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 253 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de -22 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 231 millones.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	229.288	232.759	1,5
De los cuales: ayuda financiera	315	253	-19,7
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	228.973	232.506	1,5
3. Intereses	26.157	25.143	-3,9
4. Gastos financiados por la Unión Europea	2.131	1.327	-37,7
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	674	671	-0,4
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	73.991	76.254	3,1
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	17.497	18.189	4,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-994	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	55	0	-100,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	108.468	111.916	3,2



En la determinación del gasto computable de la Administración Central en 2019 ha influido especialmente la reclasificación en este ejercicio del Consorcio de Compensación de Seguros dentro del sector de las *Administraciones públicas* (S.13). Esta unidad, si bien ha aportado 163 millones de capacidad de financiación al subsector de la Administración Central, ha registrado en 2019 empleos no financieros a efectos de contabilidad nacional por importe de 1.109 millones de euros, gasto sin contrapartida en 2018 al estar clasificado en dicho año en el sector de instituciones financieras. De no haberse producido esta reclasificación, la tasa de variación del gasto computable de la Administración Central habría sido del 2,2%.

El gasto computable del ejercicio 2019 para el subsector de las **Comunidades Autónomas** es superior en 7.206 millones de euros al del año 2018, lo que implica una tasa de variación del 4,8% con relación al año anterior. Por tanto, el conjunto de este subsector incumple el objetivo fijado para la regla de gasto, ya que la tasa de variación objetivo era el 2,7%.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	182.823	192.129	5,1
2. Intereses	4.224	4.289	1,5
3. Gastos financiados por la UE	3.792	3.321	-12,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	12.463	13.023	4,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10.710	12.338	15,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.811	2.906	3,4
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		231	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	99	93	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	148.709	155.915	4,8

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Andalucía, Baleares, y La Rioja. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2018	2019	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.825	10.269	4,5
Comunidad Autónoma de Cataluña	26.427	27.854	5,4
Comunidad Autónoma de Galicia	8.477	8.978	5,9
Comunidad Autónoma de Andalucía	23.767	24.006	1,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.530	3.784	7,2
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.193	2.339	6,7
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.204	1.226	1,8
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.515	4.783	5,9
Comunitat Valenciana	15.384	16.332	6,2
Comunidad Autónoma de Aragón	4.495	4.650	3,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.798	6.277	8,3
Comunidad Autónoma de Canarias	6.538	6.906	5,6
Comunidad Foral de Navarra	3.002	3.116	3,8
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.656	3.923	7,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.558	3.605	1,3
Comunidad Autónoma de Madrid	18.591	19.783	6,4
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.822	8.150	4,2
Transferencias internas entre CCAA	73	66	
Total Comunidades Autónomas	148.709	155.915	4,8

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 5,1% en el gasto computable del ejercicio 2019, lo que supone el incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio, ya que la tasa de variación permitida es el 2,7%.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	70.241	73.896	5,2
2. Intereses	573	547	-4,5
3. Gastos financiados por la Unión Europea	128	99	-22,7
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	6.810	6.909	1,5
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	9.770	10.112	3,5
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.315	1.817	38,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		198	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	1.304	1.282	-1,7
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	50.341	52.932	5,1

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2019, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 95,5 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha incumplido el objetivo de Deuda Pública fijado que era el 95,4 por ciento del PIB.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	69,9	69,5	-0,4
2. Comunidades Autónomas	23,7	23,3	-0,4
3. Corporaciones Locales	1,9	2,6	0,7
Administraciones Públicas	95,5	95,4	-0,1



La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 69,9 por ciento, por lo que se ha incumplido el objetivo de deuda, fijado en el 69,5 por ciento del PIB.

Por su parte, el objetivo para las Comunidades Autónomas se analizará detalladamente más adelante en el informe.

Para las Corporaciones Locales, el objetivo de Deuda era del 2,6 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 1,9 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo fijado.

Los objetivos de deuda pública del Subsector Comunidades Autónomas, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales de cada una de ellas, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación del objetivo de déficit de 2019 y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común, partiendo de las estimaciones de deuda a cierre de 2018, calcula el objetivo de 2019, de forma análoga a como se hizo para fijar los objetivos de 2018, a partir de la estimación de 2017.

La deuda a cierre de 2017 se había calculado a partir de la publicada por BDE para 2016 a la fecha de fijación de objetivos e incrementada en el objetivo de déficit de 2017, en el importe de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, y en el de los pagos realizados, hasta el mes de junio de 2017, del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016, para atender deudas con proveedores de ejercicios anteriores a 2017.

Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2019 quedara fijado en un 23,3 por ciento del PIB nacional y en los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en ambos Acuerdos del Consejo de Ministros de 28 de julio de 2017, se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación



que se produzca durante los ejercicios siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la posibilidad de que, a efectos del cumplimiento de estos objetivos, pueda tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda. Hay que tener en cuenta que en virtud de esta cláusula se revisaron los objetivos de 2017 y de 2018, lo que afecta a los objetivos de deuda del 2019, cuyo cumplimiento se verifica en el presente informe.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2019 para atender deudas con proveedores por déficits de ejercicios anteriores a 2019, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubriera deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2018, en ese importe no supondría un incremento del límite de endeudamiento; puesto que la deuda del mecanismo en este caso supone la sustitución de la deuda financiera en concepto de factoring, computada en el objetivo aprobado de deuda pública por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, sin que suponga un incremento de deuda en las cuentas del Banco de España.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2019 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2019 es de 295.077 millones de euros, cifra que representa el 23,7 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de este ejercicio, de acuerdo con la Contabilidad Regional de España, publicada por el Instituto Nacional de Estadística, el 20 de diciembre de 2019 y el dato de PIB nacional de 2019 publicado por el INE el 31 de marzo de 2020. En dicho



volumen se incluye el importe de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2019, que ascienden a 1.460 millones de euros.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2019, derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el cuadro anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2019, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 23,8 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha cumplido el objetivo de deuda pública del ejercicio 2019, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública, efectuados de conformidad con lo establecido en los citados Acuerdos.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2019 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, datos de 2019 en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas de 2019, que afecta a la ratio Deuda sobre PIB sobre el volumen de deuda viva al inicio de cada ejercicio. La fijación de los objetivos de deuda pública de 2019 de las Comunidades Autónomas se realizó en base a la estimación provisional del PIB nacional regionalizado, disponible en el momento en el que se aprobaron los objetivos, en julio de 2017. Se utilizó el último dato de la Contabilidad Regional para 2016 del INE, publicada el treinta de marzo de 2017, proyectándolo con la tasa de crecimiento del PIB nominal prevista para estimar el año 2018 y el año 2019.

La diferencia entre la última actualización estadística disponible del INE del PIB nacional para 2019, utilizada para medir el cumplimiento del objetivo de deuda de 2019, con respecto a los datos empleados en la fijación del mismo, asciende a -19.654 millones de euros (desviación de -1,6% respecto de la estimación inicial), por lo que de no



contemplarse esta diferencia, la comparación entre objetivos de deuda y la deuda real no sería homogénea en términos de ratio deuda sobre PIB.

2.- Cambios en los datos del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2018. Como se ha indicado, la deuda de 2017 a partir de la cual se fijó el objetivo de deuda de 2018, fue una estimación calculada a partir de la deuda PDE de 2016, publicada por el Banco de España, a la que se sumaron los incrementos previstos de deuda necesarios para financiar la cuota anual de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y los objetivos de déficit de 2017, más las deudas con proveedores anteriores a 2017 pagadas en 2017, solo hasta la fecha en que se fijaron los objetivos, en julio del 2017, por el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2016.

A 31 de diciembre de 2018, se ha revisado la deuda del País Vasco y se ha incrementado en 45 millones de euros.

3.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago efectuado con cargo a las dotaciones del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas de 2018 y 2019, por deudas devengadas con anterioridad a ese último año, por lo que no afectan a la financiación del objetivo de déficit de 2019. De dicho importe, se deduce, en su caso, la reducción en 2019 de la deuda comercial registrada en las cuentas del Banco de España en concepto de factoring, que podría dar lugar a sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

4.- Modificaciones en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2019 motivadas por la sectorización de entidades que pasan a formar parte del perímetro de consolidación del Sector Administraciones Públicas una vez deducido el déficit en que hubieran incurrido, en su caso, dichas entidades en 2019.

5.- Otras excepciones acordadas con el Ministerio de Hacienda, donde se incluye para la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el efecto de la financiación extraordinaria formalizada en 2018 para atender inundaciones y sentencias, dentro del objetivo de déficit de 2018 que se ha dispuesto en 2019, que asciende a 61 millones de euros, que



aumenta el objetivo de deuda respecto del que correspondería según el objetivo de déficit del ejercicio.

De acuerdo con el apartado 5 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente, Ministra de Hacienda) informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública del ejercicio 2019.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse según las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las Comunidades Autónomas y resto de Acuerdos adoptados, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones respecto a los objetivos.

Según este procedimiento, todas las Comunidades Autónomas cumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2019, salvo las Comunidades Autónomas de las Illes Balears, Castilla-La Mancha y Extremadura.

En el cuadro Anexo se incluye el exceso de financiación del déficit del ejercicio 2017 y 2018 que, según los datos de deuda a cierre de 2019, quedaría pendiente de compensar, partiendo de los datos del informe sobre grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de 25 de octubre de 2019, que quedaban pendientes a cierre de 2018.

Por otra parte, de acuerdo con el mencionado informe de 25 de octubre de 2019, las Comunidades Autónomas de Principado de Asturias, Canarias, Galicia, la Comunidad Foral de Navarra y País Vasco registraron un superávit presupuestario que debe destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto, según el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera considerando, en su caso lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de



las entidades locales con habilitación de carácter nacional.

Según el importe ejecutado en 2019 en inversiones financieramente sostenibles, las Comunidades Autónomas del Principado de Asturias, Galicia, la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco habrían destinado el superávit presupuestario de 2018 a reducir el nivel de endeudamiento neto de acuerdo con lo previsto en la normativa a que se refiere el párrafo anterior. La Comunidad Autónoma de Canarias, por su parte, se encuentra inmersa en el proceso de aplicación de esta normativa.

El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF/Art.1 RD-I 10/2019			DEUDA 2019			
	Superávit 2018 pendiente de aplicar a cierre de 2018*	IFS	Diferencia	Objetivo deuda s/MINHAC	Deuda s/Banco de España	FFCCAA2019 abonado en 2020	Diferencia
	1	2	3=1-2	4	5	6	7=(5+6)-4
P ASTURIAS	14		14	4.406	4.357		-49
CANARIAS	322	2	320	6.865	6.613		-252
GALICIA	136		136	11.492	11.315		-177
CF. NAVARRA	103		103	3.445	3.297		-148
PAÍS VASCO	531	45	486	10.086	9.425		-661
TOTAL	1.106	47	1.059	36.293	35.007		-1.286

En millones de euros

* El superávit de Canarias de 2018 excluye el ajuste positivo por importe de 500 millones de euros derivado de diversas sentencias relacionadas con el convenio de carreteras que no ha conllevado ingresos en términos de caja en el ejercicio 2018 ni en 2019

La CF de Navarra en 2019 ha compensado 12 millones de euros del superávit de 2017 debido a que había autorizado gastos en 2018 para inversiones financieramente sostenibles que, finalmente no se han ejecutado en el ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado seis de la Disposición Adicional centésima décima sexta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

La Comunidad Autónoma del País Vasco ha compensado 169 millones de euros del superávit de 2017 pendiente de compensar a cierre de 2018.



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2019 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (%PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2018 SEC 2010	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública			Deuda de las CCAA en 2019 que no computa en la verificación de los objetivos por excepciones permitidos por Acuerdos de Consejo de Ministros				OBJETIVO 2019 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2019 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2019	Pro memoria(**): Exceso financiación déficit 2017-2019 pendiente de compensar a cierre de 2019	
			Liquid. 2008, 2009 SF CCAARC	Objetivo déficit 2019 %PIB (*) -0,1%	TOTAL	Sectoriz. entes 2019 con deuda BDE sin impacto en déficit 2019	Mecanismos Adic. de Fin: Deudas años anteriores.	Otras excepciones acordadas con MINHAC	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2019	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2017	2018
			1	2	3	4 =2+3	5	6	7	8=5+6+7	9=1+4+8	10		11=9-10	12	13
ANDALUCÍA	21,3%	35.439	223	166	390				0	35.829	21,5%	35.431	21,3%	0,2%		
ARAGÓN	20,5%	8.251	35	38	73	1			1	8.325	21,7%	8.315	21,7%	0,0%		20
P ASTURIAS	18,0%	4.351	30	24	54	1			1	4.406	18,2%	4.357	18,0%	0,2%		82
I BALEARS	28,1%	8.721	13	34	47			61	61	8.829	26,2%	8.863	26,3%	-0,1%		
CANARIAS	15,8%	6.808	57		57				0	6.865	14,5%	6.613	14,0%	0,5%		
CANTABRIA	22,0%	3.171	19	14	33				0	3.204	22,4%	3.188	22,3%	0,1%		
CASTILLA-LA MANCHA	34,1%	14.714	51	43	94				0	14.808	34,6%	14.949	34,9%	-0,3%		11
CASTILLA Y LEÓN	19,4%	12.360	74	60	134				0	12.494	20,8%	12.473	20,8%	0,0%		65
CATALUÑA	32,7%	78.732	125	237	362		6		6	79.100	33,4%	79.060	33,4%	0,0%		
EXTREMADURA	22,1%	4.622	40	21	61				0	4.683	22,6%	4.721	22,8%	-0,2%		25
GALICIA	17,9%	11.342	85	65	150				0	11.492	17,7%	11.315	17,5%	0,2%		150
LA RIOJA	17,7%	1.591	10	9	19				0	1.610	18,3%	1.608	18,2%	0,1%		
COMUNIDAD DE MADRID	13,8%	33.448	55	239	294				0	33.742	14,1%	33.469	14,0%	0,1%		
R MURCIA	26,9%	9.232	29	32	61		289	0,3	289	9.582	29,4%	9.562	29,3%	0,1%		
CF. NAVARRA	17,1%	3.445			0				0	3.445	16,4%	3.297	15,7%	0,7%	5	
PAÍS VASCO	13,8%	10.086			0				0	10.086	13,5%	9.425	12,6%	0,9%	185	
COMUNITAT VALENCIANA	38,7%	47.082	91	115	206		1.102		1.102	48.390	42,1%	48.433	42,1%	0,0%		
TOTAL	23,3%	293.395	937	1.097	2.034	2	1.397	61	1.460	296.890	23,8%	295.079	23,7%	0,1%	190	353

En millones de euros.

(*) No incluye la financiación del objetivo de déficit para 2019 para las CCAA que realizaron inversiones financieramente sostenibles en 2019.

(**) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2019 publicados por la IGAE el 31 de marzo de 2020 y de los datos incluidos en el informe sobre grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de 25 de octubre de 2019



ANEXO. Cumplimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	27.815	28.413	2,1
2. Intereses	489	465	-4,9
3. Gastos financiados por la UE	698	797	14,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.180	2.256	3,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	201	457	127,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	480	490	2,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-58	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	23.767	24.006	1,0

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.289	5.487	3,7
2. Intereses	161	143	-11,2
3. Gastos financiados por la UE	144	120	-16,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	381	385	1,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	28	83	196,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	80	81	1,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		25	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	4.495	4.650	3,4

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.050	4.287	5,9
2. Intereses	47	57	21,3
3. Gastos financiados por la UE	179	75	-58,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	259	282	8,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	29	81	179,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	6	7	16,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.530	3.784	7,2



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.438	5.630	3,5
2. Intereses	157	140	-10,8
3. Gastos financiados por la UE	58	36	-37,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	221	243	10,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.070	1.166	9,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	374	440	17,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.558	3.605	1,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.827	9.267	5,0
2. Intereses	85	83	-2,4
3. Gastos financiados por la UE	182	187	2,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	691	740	7,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	13	132	915,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.305	1.296	-0,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-79	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	13	2	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.538	6.906	5,6

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.527	2.679	6,0
2. Intereses	44	39	-11,4
3. Gastos financiados por la UE	53	36	-32,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	183	175	-4,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	38	78	105,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	2.193	2.339	6,7



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.996	7.504	7,3
2. Intereses	182	182	0,0
3. Gastos financiados por la UE	351	305	-13,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	586	623	6,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	79	117	48,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	5.798	6.277	8,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.945	9.576	7,1
2. Intereses	198	198	0,0
3. Gastos financiados por la UE	212	213	0,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	645	681	5,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	35	157	348,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	33	50	51,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		127	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	7.822	8.150	4,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	32.175	34.111	6,0
2. Intereses	1.166	1.181	1,3
3. Gastos financiados por la UE	332	305	-8,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.436	2.598	6,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.664	1.972	18,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	150	150	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		51	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	26.427	27.854	5,4



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.498	4.729	5,1
2. Intereses	67	69	3,0
3. Gastos financiados por la UE	351	249	-29,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	359	373	3,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	30	77	156,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		3	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	3.656	3.923	7,3

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.980	10.620	6,4
2. Intereses	155	159	2,6
3. Gastos financiados por la UE	430	399	-7,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	722	764	5,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	73	204	179,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	123	123	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-7	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	8.477	8.978	5,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	26.299	27.685	5,3
2. Intereses	671	730	8,8
3. Gastos financiados por la UE	218	149	-31,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.667	1.700	2,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	5.152	5.284	2,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		39	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6)	18.591	19.783	6,4



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.356	5.662	5,7
2. Intereses	129	129	0,0
3. Gastos financiados por la UE	115	104	-9,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	380	394	3,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	201	252	25,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-14	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.515	4.783	5,9

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.036	4.277	6,0
2. Intereses	89	82	-7,9
3. Gastos financiados por la UE	35	33	-5,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	123	132	7,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	554	583	5,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	208	217	4,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		77	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	25	37	
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.002	3.116	3,8

Cumplimiento de la Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.307	1.380	5,6
2. Intereses	4	7	75,0
3. Gastos financiados por la UE	21	25	19,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	68	71	4,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	10	38	280,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		13	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	1.204	1.226	1,8



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	18.859	19.819	5,1
2. Intereses	425	457	7,5
3. Gastos financiados por la UE	314	203	-35,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.203	1.251	4,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.533	1.657	8,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-81	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	15.384	16.332	6,2

Cumplimiento de la Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2019

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2018	2019	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.499	11.069	5,4
2. Intereses	155	168	8,4
3. Gastos financiados por la UE	99	85	-14,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	359	355	-1,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		138	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	61	54	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.825	10.269	4,5